



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12772

12/05/2020

28905

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, se señala que tras declararse el Estado de alarma en virtud del artículo 116 de la Constitución Española y las sucesivas prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados, el Consejo Superior de Deportes (CSD) trasladó a todo el sector deportivo y singularmente a los deportistas de alto nivel (DAN), la información de las medidas a las que se podrían acoger en el ámbito de la protección al empleo.

Conviene indicar que existe un convenio especial para deportistas de alto nivel que permite la inclusión de los DAN en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, mayores de dieciocho años que, en razón de su actividad deportiva o de cualquier otra actividad profesional que realicen no estén ya incluidos en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

En la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, puede informarse con más detalle de este Convenio Especial.

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/10553/42674>

Madrid, 17 de junio de 2020